

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 026 , , . . - de 20 01 AGO 2012

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ACCEDER A LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA ATENDER LA LIQUIDACIÓN, CONTROL Y RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN DECRETADA MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 075 DE DICIEMBRE 30 DE 2010"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo 020 de 2009 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, la Ley 819 de 2003, y ley 1551 Y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 819 de 2003 y el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo 020 de 2009 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, estableció la vigencias futuras ordinarias para las Entidades Territoriales.
2. Que la Administración Municipal requiere ejecutar el proyecto "Plan vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad", el cual comprende los siguientes proyectos: Intercambiador Quebrada Seca — carrera 15; Intercambiador Vial de Neomundo; Intercambiador Vial Mesón de los Búcaros y la Solución Vial Sector calle 54 — calle 56, conexión sector oriente — occidente, occidente — oriente, enmarcado dentro de la Dimensión "SOSTENIBILIDAD URBANA", y el eje programático "MOVILIDAD VIAL Y PEATONAL", en el Programa "BUCARAMANGA AGIL Y SEGURA", Sub programa "CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL" enmarcados dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bucaramanga Capital Sostenible".
3. Que el Municipio de Bucaramanga, actualmente no cuenta con los medios tecnológicos ni logísticos necesarios para atender la liquidación, control y recaudo de la contribución decretada mediante el Acuerdo Municipal 075 de diciembre 30 de 2010, por el cual se decretó el cobro por el Sistema de Valorización del "Plan vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad", de conformidad con el siendo necesario contar con la autorización del Honorable Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias de los años 2013, 2014 y 2015.
4. Que en el presupuesto de irrigación del "Plan vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad", se concertó con la Junta de Propietarios la suma de VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$20.188.344.306)

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 026, , , , de 20 01 AGO 2012

M/CTE., suma autorizada para cubrir entre otros gastos los de administración y recaudo de contribución. Según acta número 009 de Diciembre 23 de 2011.

5. Que en el presupuesto del Municipio de Bucaramanga existe una apropiación por la suma de \$750 millones de pesos m/cte., suma que es suficiente para cubrir el 15% de la vigencia futura ordinaria, de que trata el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, según certificación de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga, de fecha julio 24 de 2012 requiriéndose solicitar al Honorable Concejo Municipal, la aprobación de vigencias futuras ordinarias en cuantía de \$4.250 millones de pesos m/cte.

6. Que la ley 1386 de 2010 prohíbe a las entidades territoriales deleguen a cualquier título, la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión. Devoluciones e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados, es decir no se tercerizara, teniendo en cuenta que es facultad exclusiva de los funcionarios de la secretaria de hacienda.

7. Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

8. Que existe aprobación previa de las vigencias futuras ordinarias por parte del CONFIS Municipal.

En merito de lo Expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ACCEDER A LOS MEDIOS, TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA ATENDER LA LIQUIDACIÓN, CONTROL Y RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN DECRETADA MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 075 DE DICIEMBRE 30 DE 2010, en los siguientes años y cuantías:

AÑO	RECURSOS PROPIOS VALORIZACION \$
2.013	1.420.000.000
2.014	1.420.000.000
2.015	1.410.000.000
TOTALES	4.250.000.000

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 026, . . . de 20 01 AGO 2012

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Treinta y Uno (31) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012).

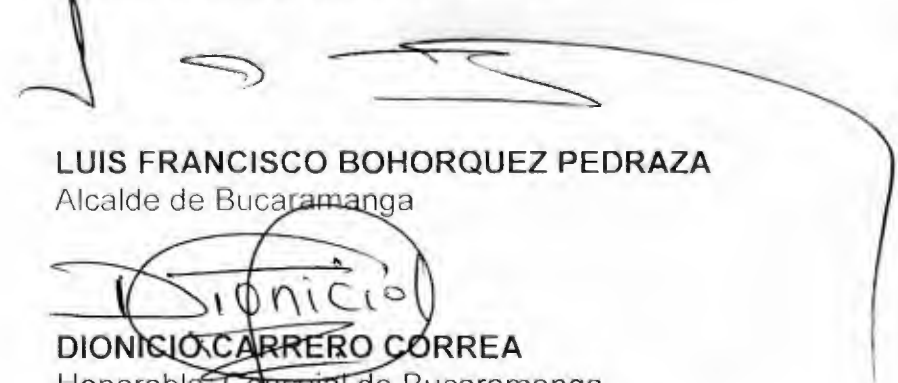
El Presidente,


URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


DIONICIO CARRERO CORREA
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. . . . Del 2012, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 041 DEL 21 DE JULIO DE 2012 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ACCEDER A LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA ATENDER LA LIQUIDACIÓN, CONTROL Y RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN DECRETADA MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 075 DE DICIEMBRE 30 DE 2010"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2012.



JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los treinta y un (31) días del mes de julio de 2012.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

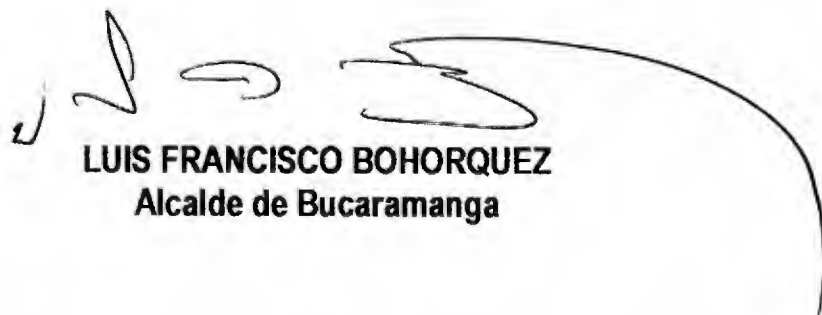


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. _____ de 2012, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2012.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga